



Municipalidad de Olinstepeque Quetzaltenango, Guatemala C.A.

3ra. Calle A Zona 1, Palacio Municipal, Olinstepeque, Quetzaltenango.

muniolinte@gmail.com

☎ PBX: 7961-8282

CUENTADANCIA No. 2022-900-903-22-001

Página 1 de 3

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

NÚMERO 3-2023

Renglón 022

CARLOS ENRIQUE BATEN GOMEZ, de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio y residencia en Aldea San Antonio Pajoc, del municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango; me identifico con el Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979), CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE (56807), CERO NOVECIENTOS TRES (0903), extendido por el Registro Nacional de las Personas de las República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango, cuya personería la acredito con: **a)** Fotocopia simple del acuerdo de adjudicación de cargos número SEIS GUION DOS MIL DIECINUEVE (06-2019) de la Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, y; **b)** Certificación del acta número CINCO GUION DOS MIL VEINTE (05-2020) de fecha quince de enero del dos mil veinte; donde consta la toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del Municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango. Los documentos antes descritos son suficientes para celebrar el presente acto y que en lo sucesivo me denominaré **"El Patrono"** y para efectos de notificación señalo lugar para recibirlo las instalaciones de la Municipalidad de Olinstepeque, Quetzaltenango, y por la otra parte: **LIDIA ANDREA PAZ BENÍTEZ** de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, con domicilio y residencia en Lote cincuenta y cinco, Manzana C, Colonia Casa Blanca, Municipio de Salcajá, Departamento de Quetzaltenango, Ingeniera Civil, con número de Colegiado Activo doce mil setecientos noventa y siete (12797), del Colegio de Ingenieros de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación con número de CUI, DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (2298), QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (15804) CERO OCHOCIENTOS UNO (0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documentos que son suficientes de conformidad con la ley para celebrar el presente Contrato Individual de TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO, y quién en adelante me denominaré simplemente **"La Trabajadora"**, ambos manifestamos hallarnos en el libre goce y ejercicio de nuestros derechos civiles en su plenitud y estando en el goce de la misma por éste acto, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** La duración de la relación de trabajo entre "El Patrono" y "La Trabajadora": inicia el uno de enero de dos mil veintitrés y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **SEGUNDO:** La denominación del cargo a desempeñar es: **SUPERVISOR DE OBRAS Y ACTIVIDADES AFINES**, cuyas funciones son: a) Supervisar proyectos como mínimo dos veces por semana, b) Emitir informes de avance físico de proyectos, c) Emitir

Por el desarrollo integral de Olinstepeque



Municipalidad de Olintepeque Quetzaltenango, Guatemala C.A.

3ra. Calle A Zona 1, Palacio Municipal, Olintepeque, Quetzaltenango.

muniolinte@gmail.com

☎ PBX: 7961-8282

CUENTADANCIA No. 2022-900-903-22-001

Página 2 de 3

informe pormenorizado de proyectos, d) Redactar orden de cambio, orden de trabajo extra, orden de trabajo suplementarios de proyectos cuando sean necesarios, e) Emitir dictamen de listado de materiales, f) Coordinar con proveedores de materiales certificados de calidad, g) Mantener al día las bitácoras en los proyectos, h) Redactar actas de suspensión de ejecución de proyectos por causas no imputables a la municipalidad y a la empresa, i) Dar seguimiento a las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la ejecución de los diferentes proyectos, j) Cuando sea necesario enviar notas al Concejo Municipal para que conozca, delibere y resuelva, k) Acompañar a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos en la recepción de obras ejecutadas por contrato o por administración, l) Velar que las obras sean ejecutadas con materiales de calidad que respondan a los intereses de la municipalidad, y; demás indicadas en el Manual de Funciones. **TERCERO:** La duración del presente contrato es **DOCE MESES**, y podrá prorrogarse, si así lo requieren las partes, previa evaluación del desempeño de "La Trabajadora" por parte de "El Patrono", y en consecuencia suscribir un nuevo contrato o dar por terminado la relación laboral haciéndole efectivo las prestaciones correspondientes que en ley se establece. **CUARTO:** La jornada de trabajo será en horario laboral así: lunes, miércoles y viernes todo el día y atendiendo la carga de trabajo deberá presentarse las veces que sea necesarias. **QUINTO:** El salario convenido entre "El Patrono" y "La Trabajadora" es de: **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.102,240.00)**, distribuidos en doce pagos mensuales de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.8,520.00); más TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00) de bonificación incentivo Decreto 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala, distribuidos en pagos mensuales de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00). El salario nominal sujeto a descuentos correspondientes, según cuota laboral del IGSS y del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. Salario que le serán pagados el último día hábil de cada mes laborado, dicho pago se hará mediante cheque con cargo a BANRURAL. **SEXTO:** Cualquiera de las dos partes podrá dar por concluido éste contrato debiendo dar aviso con la anticipación que el Código de Trabajo expresa sobre este punto en su artículo 83: a) Con menos de seis meses, una semana de anticipación; b) Después de seis meses, pero menos de un año, con diez días de anticipación; c) Después de un año de servicio, con dos semanas de anticipación y; d) Después de cinco años de servicio, con un mes de anticipación. Todo aviso debe ser por escrito. "La Trabajadora" deberá hacer entrega de útiles, equipo e instrumentos que se le hayan proporcionado para el desempeño de sus funciones, así como hacer formal entrega de su trabajo totalmente al día. "El Patrono" se reserva de dar por terminado este contrato y cesar en sus funciones a "La Trabajadora", pagándole el mes o los días correspondientes laborados a partir del momento de dicha cesación del contrato. **SEPTIMO:** Todas las



Municipalidad de Olintepeque Quetzaltenango, Guatemala C.A.

3ra. Calle A Zona 1, Palacio Municipal, Olintepeque, Quetzaltenango.

muniolinte@gmail.com

☎ PBX: 7961-8282

CUENTADANCIA No. 2022-900-903-22-001

Página 3 de 3

disposiciones contenidas en este contrato, no excluyen las obligaciones, derechos y prestaciones que por ley correspondan a "La Trabajadora" rigiéndose en lo que no fuere previsto en él por las leyes laborales de este país. **OCTAVO:** El Jefe Inmediato de "La Trabajadora", es el señor Alcalde Municipal. **NOVENO:** El presente contrato se le da lectura y bien enterados de su contenido lo aceptan, ratifican y firman de conformidad. La misma se suscribe en original que quedará en archivo de la Secretaría Municipal tipo protocolo, una copia para Contraloría General de Cuentas, una copia a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, DAFIM, para efectos de pagos de salarios y una copia a "La Trabajadora", objeto de la presente.

LUGAR Y FECHA: Municipio de Olintepeque, departamento de Quetzaltenango, TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CARLOS ENRIQUE BATEN GOMEZ

Patrono



ING. LIDIA ANDREA PAZ BENÍTEZ

Trabajadora

